

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICIA NACIONAL  
SUBDIRECCION GENERAL POLICIA NACIONAL  
GRUPO ASESORIA

SUDIR-GRASE - 13.0

Bogotá D.C., 16 de enero de 2026

Señor (a)  
USUARIO ANÓNIMO  
Ciudad.

Asunto: complemento comunicación oficial Nro. GS-2026-000435-SUDIR

Teniendo en cuenta el asunto referenciado de fecha 14/01/2026, a través del cual se brindó respuesta del oficio GE-2026-000034-DIPON; de manera atenta me permito informar que respecto de la revisión jurídica solicitada a la Secretaría General frente al numeral 5 de su requerimiento, mediante comunicado oficial Nro. GS-2026-000771-SEGEN, se conceptuó lo siguiente:

*"el director general de la Policía Nacional no incurrió en error alguno al expedir las Resoluciones nro. 00582 y 02670 de 2025. Por el contrario, dichos actos administrativos fueron proferidos en el ejercicio legítimo de sus funciones legales y reglamentarias, sin que exista vulneración alguna al principio de legalidad, ni configuración de extralimitación de funciones."*

Finalmente, manifestamos nuestra entera disposición para atender oportunamente sus requerimientos dentro de los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011, "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
Nombre: Adriana Santafe Parada  
Grado: Mayor  
Cargo: Jefe Grupo Asesoria (Sudir)  
Cédula: 60267800  
Título: Especialista En Servicio De Policia  
Dependencia: Grupo Asesoria  
Unidad: Subdirección General Policia Nacional  
Correo: adriana.santafe1082@correo.policia.gov.co  
16/01/2026 6:02:47 p. m.

Anexo: no

Carrera 59 No. 26-21 CAN  
Teléfono: 9280-9592  
[sudir.grase@policia.gov.co](mailto:sudir.grase@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 2	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL –  
SUBDIRECCIÓN GENERAL – GRUPO ASESORÍA.**

Bogotá D.C. 16 de enero de 2026

Señor (a)  
USUARIO ANÓNIMO  
Ciudad.

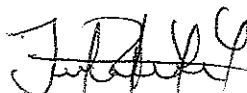
Asunto: notificación por aviso complemento comunicación oficial Nro. GS-2026-000435-SUDIR.

La suscrita subintendente Jenny Tatiana Arévalo Patarroyo, Sustanciadora Grupo Asesoría Subdirección General, en cumplimiento del trámite establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”; deja constancia de la notificación por aviso de la respuesta brindada mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-000516-SUDIR del 16 de enero de 2026, a la queja instaurada a través del aplicativo Gestor de Documentos Policiales de la Policía Nacional con número de radicado interno GE-2026-000034-DIPON; teniendo en cuenta que no se evidencian datos concretos, como dirección de residencia, teléfono, correo electrónico u otro, que nos permita notificar la respuesta proyectada a su solicitud.

Por lo cual, me permito informar que se fija copia íntegra de la citada comunicación en el micrositio web, <https://www.policia.gov.co/notificaciones-por-aviso>; desde el 16 de enero de 2026 y será retirado el 26 de enero de 2026, por lo tanto, se advierte que, a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, El señor(a) usuario anónimo podrá consultar y hacer seguimiento en línea del estado actual de su requerimiento en el portal web de la Policía Nacional.

Atentamente:



**Subintendente JENNY TATIANA ARÉVALO PATARROYO**  
Sustanciadora Grupo Asesoría Subdirección General

Página 2 de 2	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 <b>POLICIA NACIONAL</b>
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	

GS-2026-000516-SUDIR



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICIA NACIONAL  
SUBDIRECCION GENERAL POLICIA NACIONAL  
GRUPO AGESORIA**

SUDIR-GRASE - 13.0

Bogotá D.C., 16 de enero de 2026

Señor (a)  
**USUARIO ANÓNIMO**  
Ciudad.

Asunto: complemento comunicación oficial Nro. GS-2026-000435-SUDIR

Teniendo en cuenta el asunto referenciado de fecha 14/01/2026, a través del cual se brindó respuesta del oficio GE-2026-000034-DIPON; de manera atenta me permitió informar que respecto de la revisión jurídica solicitada a la Secretaría General frente al numeral 5 de su requerimiento, mediante comunicado oficial Nro. GS-2026-000771-SEGEN, se conceptuó lo siguiente:

*"el director general de la Policía Nacional no incurrió en error alguno al expedir las Resoluciones nro. 00582 y 02670 de 2025. Por el contrario, dichos actos administrativos fueron proferidos en el ejercicio legítimo de sus funciones legales y reglamentarias, sin que exista vulneración alguna al principio de legalidad, ni configuración de extralimitación de funciones."*

Finalmente, manifestamos nuestra entera disposición para atender oportunamente sus requerimientos dentro de los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011, "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
 Nombre: Adriana Santafe Parada  
 Grado: Mayor  
 Cargo: Jefe Grupo Asesoria (Sudir)  
 Cédula: 60267800  
 Título: Especialista En Servicio De Policía  
 Dependencia: Grupo Asesoria  
 Unidad: Subdirección General Policia Nacional  
 Correo: adriana.santafe1082@correo.policia.gov.co  
 16/01/2026 6:02:47 p. m.

Anexo: no

Carrera 59 No. 26-21 CAN  
 Teléfono: 8280-9592  
[sudir.grase@policia.gov.co](mailto:sudir.grase@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

#### INFORMACIÓN PÚBLICA